

Décima Primera Sesión Ordinaria  
30 de noviembre de 2021

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la conclusión anticipada de dos personas como Encargadas de Despacho en plazas de la Rama Administrativa, y la designación de dos personas como Encargadas de Despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, el cual fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto del SPEN 2020) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año.



- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa de entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento.

 El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se

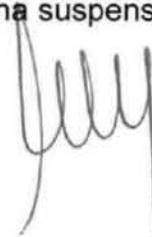


abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017 y de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).



- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XVII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.
- XVIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIX. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XX. Los días 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo y 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió las Circulares 33, 34, 36 y 39 mediante las cuales se mantuvo la suspensión de los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, siendo que mediante Circular 81 de fecha 17 de diciembre de 2020, se levantó dicha suspensión. No



obstante, por Circular 86 del 28 de diciembre del mismo año, se dejó sin efectos la referida circular, continuando hasta la fecha con la suspensión de los plazos.

- XXI. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XXII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XXIII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXIV. El 30 de junio de 2020, 12 de febrero de 2021 y 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-046/2020, IECM/ACU-CG-027/2021 e IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó y modificó respectivamente el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.



- XXV. El 13 de enero de 2021, mediante acuerdo IECM-JA001-21, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral.
- XXVI. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.
- XXVII. El 29 de enero de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA011-21, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXVIII. El 13 de agosto de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA097-21, aprobó la designación de diversas personas como encargadas de despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2021 al 15 de febrero de 2022.

### **Considerando**

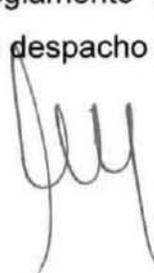
1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio

Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a



la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/PCG/108/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) realizar los trámites para la designación como encargada de despacho de la C. Nora Elia Vargas Gama, como Asesora "A" adscrita a esa Oficina de Presidencia.

11. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio SECG/IECM/3856/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Titular de la UTCyD realizar las gestiones para dar por concluida de manera anticipada la encargaduría de despacho

de la C. Mariana Pérez Durán como Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 13.

12. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTVOE/366/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Titular de la Unidad Técnica de vinculación con Organismos Externos, solicitó a la Titular de la UTCFyD realizar las gestiones para dar por concluida de manera anticipada la encargaduría de despacho de la C. Hayde del Carmen Huerta Sánchez, como Analista Administrativo, en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
13. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio SECG/IECM/3856/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Titular de la UTCFyD realizar las gestiones para la designación como encargada de despacho de la C. Adriana Sandoval Rosas como Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a la Dirección Distrital 13.
14. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/612/2021, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta los dictámenes por los que se determina que las personas funcionarias señaladas en los considerandos 10 y 13 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargadas de despacho de las plazas referidas.
15. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la UTCFyD, las encargadurías propuestas son congruentes con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dichas encargadurías tengan vigencia del 1 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.



Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo**  
**IECM-JA146-21**

**PRIMERO.** Se aprueba dar por concluidas de forma anticipada las encargadurías de despacho de las CC. Mariana Pérez Durán y Hayde del Carmen Huerta Sánchez en los cargos de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento y Analista Administrativo, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.** Se determina que las personas funcionarias que a continuación se señalan, cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas mediante el mecanismo de encargaduría de despacho de las plazas de la Rama Administrativa señaladas, por el periodo del 1 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en los Dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo.

No	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Nora Elia Vargas Gama	Asesora "A"	Oficina de Presidencia
2	Adriana Sandoval Rosas	Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento	DD 13

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa realicen las notificaciones correspondientes.



**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**QUINTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

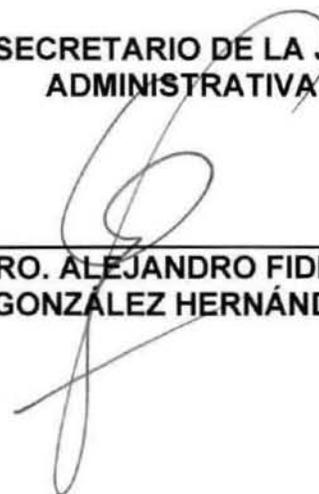
**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO  
DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. ADRIANA SANDOVAL ROSAS OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva este Instituto Electoral, presentó solicitud ante la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento, adscrita a la Dirección Distrital 13, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 1 de diciembre de 2021.
2. Para dicha ocupación, el Encargado de Despacho propuso a la **C. Adriana Sandoval Rosas**, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	7 años en el IECM
<b>Área de Experiencia</b>	De junio de 2014 a la fecha se desempeña como Asesora "C" en la Oficina de Presidencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones previstas en el Catálogo de cargos y puestos.  De enero a junio de 2014 se desempeñó como Supervisora de Grupo "A" en el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones inherentes al cargo.
<b>Conocimientos Adicionales</b>	~ Cursos y talleres sobre perspectiva de género ~ Cursos en derecho ~ Diplomado en Políticas Públicas

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:
  - a. Original del *Currículum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
  - b. Copia de comprobantes académicos, consistentes en el Título de Licenciatura en Derecho, de fecha 7 de agosto de 2014, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Cédula Profesional Num. 09071350 de Licenciatura en Derecho.

- c. Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento en la Dirección Distrital x de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía y Psicología o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de Experiencia</b>	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, planeación y logística, organización institucional, seguimiento de proyectos institucionales.
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa en materia electoral, Normativa en materia de participación ciudadana, Normatividad en materia de Transparencia

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con experiencia suficiente en materia de derecho, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 24 de noviembre de 2021, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Mtra. Mónica Scott Mejía**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Ángel García Torre**

**DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. NORA ELIA VARGAS GAMA OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE ASESORA "A", ADSCRITA A LA OFICINA DE PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, presentó solicitud a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Asesora "A", adscrito a esa Oficina de Presidencia, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, a partir del 1 de diciembre de 2021.
2. Para dicha encargaduría, la Consejera Presidenta propuso a la **C. Nora Elia Vargas Gama**, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura/Maestría
<b>Grado de Avance</b>	Título/Grado
<b>Formación Profesional</b>	Derecho/Derecho Electoral
<b>Años de Experiencia</b>	12 años en el IECM

Del 1 de diciembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 se desempeñó mediante encargaduría de despacho como Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 9 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones previstas en el Catálogo de cargos y puestos.

El 1 de febrero de 2009, ingreso al Servicio Profesional Electoral en el cargo de Secretaria Técnica Jurídica, en la Dirección Distrital 2 del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Atender las actividades previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás normativa aplicable.

**Área de Experiencia**

De 2004 a 2008 se desempeñó como Jefa de Departamento de Procedimientos Administrativos y Situación Patrimonial en la Contraloría General en el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Participación en actos de entrega-recepción; responsable de la instrumentación de la campaña anual de situación patrimonial y seguimiento a la evolución patrimonial de los servidores públicos del IEDF de mandos medios y superiores.

De 2002 a 2004 se desempeñó como Supervisora de Grupo "A" en el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Sustanciación y seguimiento de procedimientos administrativos; elaboración de informes y seguimiento a los recursos de inconformidad.

En 1996 se desempeñó como Colaboradora Jurídica, realizando las funciones siguientes:

- Elaboración y revisión de contratos; Actas de asambleas de accionistas, sesiones de consejo y títulos de acciones; elaboración y contestación de demandas civiles y mercantiles.

De 1994 a 1996 se desempeñó como Asistente Jurídico en la Notaría Pública 102 del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Elaboración, revisión y cotejo de proyectos de escrituras; actas de fe de hechos, notificaciones e interpelaciones y trámites registrales.

**Conocimientos  
Adicionales**

Diplomado "Análisis Político y Reforma Política en México"

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:

- Original del *Currículum vitae* firmado y asentando la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
- Copia de comprobantes académicos, consistentes en los Títulos de Licenciatura en Derecho, de fecha 13 de marzo de 1997, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y el Grado de Maestría en Derecho Electoral, de fecha 15 de julio de 2002, expedido por el Instituto Prisciliano Sánchez.
- Copia de comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Asesora "A" adscrito a la Oficina de Presidencia de este Instituto Electoral, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Ciencia Política, Contaduría, Comunicación, Derecho, Economía, Sociología o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de Experiencia</b>	Administración Pública, Derecho Electoral, Sistemas Electorales y de Partidos Políticos
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia Normativa en Participación Ciudadana

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, ya que cuenta con experiencia suficiente en materia jurídica y de derecho, por lo que se considera

procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 24 de noviembre de 2021, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Mtra. Mónica Scott Mejía**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Ángel García Torre**